



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 1 0 5

REF: MODIFICA DEL MODO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/0318 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015 QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJO SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO AL JARDÍN INFANTIL "HEYDDIE", DE LA COMUNA DE SANTIAGO.

SANTIAGO 29 ENE 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación Parvularia" y sus modificaciones, 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación Parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución Exenta N° 015/0131 del 15 de julio del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra en calidad de titular a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución Exenta N° 015/1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 19°) la Resolución Exenta N° 015/758 del 13 de Noviembre 2015, que aprueba el Proceso de Control Normativo a establecimientos de Educación Parvularia ; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), que "Aprueba política y normas generales para la Autorización Normativa de establecimientos de Educación Parvularia", se inicia el proceso para que los establecimientos de educación pre escolar opten por tener Autorización Normativa por parte de JUNJI en los términos que la norma establece.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 15/0318 de 29 de Enero del año 2015 la Directora Regional Metropolitana otorgó Autorización Normativa y dejó sin efecto empadronamiento al establecimiento denominado **"HEYDDIE"** de la comuna de **SANTIAGO** de esta Región, por cuanto dicho establecimiento había dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a los porcentajes de cumplimiento logrados por el establecimiento, los que quedan consignados en el acta de la fiscalización que se realizó al efecto.

3. Que en el mismo acto, se estableció además la capacidad autorizada, se ordenó la emisión del sello de Autorización Normativa y se estableció como parte integrante de la Resolución el acta de la fiscalización efectuada al jardín en comento en la cual se logró el porcentaje correspondiente para optar a Autorización Normativa, entre otros puntos.

4. Que la capacidad autorizada para el establecimiento es de 53 párvulos y se constata en Resolución Sanitaria que capacidad otorgada por esta entidad es 50 párvulos, por lo que se debe modificar capacidad autorizada de Jardín Infantil señalado, de un total de **88 PARVULOS** distribuidos en los niveles: **35 SALA CUNA; 53 NIVEL MEDIO.**

5. Que por lo anterior, debe modificarse dicho acto administrativo del modo que se indicará.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 15/0318 del 29 de Enero de 2015 de esta Directora Regional que otorgó Autorización Normativa y dejó sin efecto empadronamiento, sólo en cuanto a corregir la capacidad del Jardín infantil quedando en los siguientes términos, el resuelto N°2 de la mencionada Resolución Exenta :

2° APRUÉBASE la capacidad autorizada de Jardín Infantil antes señalado, de un total de **85 PÁRVULOS** distribuidos en los niveles:

SALA CUNA = 35 (Desglosado en: Sala 1= 12 LACTANTES; Sala 1= 7 LACTANTES; Sala 3= 9 LACTANTES; Sala 4 =7 LACTANTES) **NIVEL MEDIO= 50** (Desglosado en: Sala 1= 14 PARVULOS; Sala 2 =19 PARVULOS; Sala 3= 17 PARVULOS)

3° INCORPÓRESE a la presente Resolución, el **Acta de Reunión de fecha 21 de Enero 2016**, entre el Representante Legal del establecimiento y el Subdirector de Calidad y Control Normativo, donde se visa este acuerdo y modificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES